

REGLAMENTO PROGRAMA SCOTIA PUNTOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA SCOTIA PUNTOS

1. EL PROGRAMA SCOTIA PUNTOS (en adelante el "PROGRAMA"), es el PROGRAMA de recompensas y beneficios creado por SCOTIABANK URUGUAY S.A. (en adelante "el BANCO" o "SCOTIABANK") en el que, sujeto a los términos y condiciones que se transcriben más abajo, podrán participar todos los clientes (en adelante "los Participantes") de las Tarjetas de Crédito y/o Débito asociadas al programa SCOTIA PUNTOS ya sean VISA, MasterCard, American Express u otra marca que el Banco emita, así como también a los clientes de otros productos que el Banco pueda asociar a dicho programa en el futuro.
2. Los siguientes términos y condiciones para la participación en el PROGRAMA, se considerarán como complemento y parte integrante de las cláusulas y condiciones particulares descritas en las solicitudes y/o contratos de las Tarjetas de Crédito y /o débito de los productos y/o servicios del BANCO que se incorporen al PROGRAMA, las que mantendrán plenamente su vigencia.
3. SCOTIABANK se reserva el derecho de modificar el PROGRAMA y eventualmente disponer su finalización o dejar sin efecto el mismo, dando preaviso con 30 días de anticipación. También se reserva el derecho de modificar total o parcialmente los términos y condiciones del PROGRAMA en cualquier momento, con un preaviso con 30 días de anticipación. En ambos casos, el BANCO podrá notificar a los PARTICIPANTES utilizando a tal fin la publicación de su decisión en los periódicos de circulación masiva y/o en las comunicaciones habituales o especiales que se realicen específicos para el PROGRAMA SCOTIA PUNTOS, todos los cuales serán válidos como notificación fehaciente. En caso de finalización del PROGRAMA, los SCOTIA PUNTOS (tal como los mismos se definen más adelante) tendrán una validez máxima de 90 días luego de la fecha de finalización del PROGRAMA.

ACUMULACIÓN DE SCOTIA PUNTOS

4. El PROGRAMA está basado en un sistema de acumulación de unidades denominadas "SCOTIA PUNTOS", asociado a las compras realizadas con tarjeta de crédito o débito debidamente marcada con el logo del grupo de afinidad del PROGRAMA.
5. La acumulación de SCOTIA PUNTOS será generada por todos los consumos realizados tanto en Uruguay como en el extranjero, con las Tarjetas adheridas al PROGRAMA y que se encuentren debidamente registrados en el Estado de Cuenta de la tarjeta de crédito o débito del PROGRAMA.
6. Podrán asimismo acumularse SCOTIA PUNTOS en virtud de recompensas especiales denominadas "BONUS", que serán otorgados a los PARTICIPANTES por el BANCO, como consecuencia de determinadas acciones promocionales puntuales que podrán ser realizadas de tanto en tanto por el BANCO y/o alguno de sus socios comerciales sin que implique una obligación para el BANCO el realizar

dichas acciones promocionales. Las acciones promocionales puntuales serán oportunamente informadas a dichos PARTICIPANTES por cualquiera de los medios previstos en el presente reglamento. A todos los efectos, se establece expresamente que los SCOTIA PUNTOS otorgados por el BANCO por concepto de BONUS serán los primeros que el BANCO tomará en cuenta y aplicará a los efectos de cualquier canje que sea solicitado por el PARTICIPANTE.

7. Se consideran consumos todas las operaciones de compra efectuadas tanto en un pago, como en los diferentes planes de cuotas existentes.
8. En relación a lo anterior, se generará 1 (un) SCOTIA PUNTO o Unidad cada \$100 (pesos uruguayos cien) en compras con Tarjetas de Crédito. Asimismo, se generará 1 (un) SCOTIA PUNTO o Unidad cada \$ 300 (pesos uruguayos trescientos) en compras con Tarjetas de Débito. No se computarán ni podrán acumularse fracciones de SCOTIA PUNTOS. Este parámetro podrá ser actualizado por SCOTIABANK URUGUAY S.A. periódicamente y estas actualizaciones serán notificadas oportunamente al cliente a través del WEBSITE del BANCO (www.ScotiaPuntos.com.uy), (en adelante el WEBSITE) o por los diferentes medios de comunicación acordados en el Contrato de Tarjeta de Crédito y/o de Débito
9. Sin perjuicio de lo anterior, se excluyen expresamente a los efectos de la generación y acumulación de SCOTIA PUNTOS los adelantos en efectivo, tanto los realizados en las redes de cajeros automáticos habilitados, como en sucursales emisoras de las tarjetas y los préstamos realizados por intermedio de las tarjetas antes mencionadas, las moras, los intereses, recargos y/o costo de envío de estado de cuenta, seguros o cualquier otro cargo que no sea asimilable al concepto consumo. Asimismo y a todos los efectos, no se entenderán ni considerarán como compras ni consumos y por ende no generarán ni acumularán SCOTIA PUNTOS los pagos de facturas de productos y/o servicios realizados con tarjetas de crédito y/o débito en las redes de pagos (ej.: Abitab, RedPagos, etc.).
10. Las compras realizadas en moneda extranjera se considerarán en pesos uruguayos, de acuerdo al valor de esa moneda extranjera definido por el BANCO, al tipo de cambio de la fecha de generación del puntaje.
11. Los SCOTIA PUNTOS no tienen valor monetario alguno y tendrán validez de 2 (dos) años completos a partir de su mes de generación. Vencido ese período los SCOTIA PUNTOS expirados serán automáticamente excluidos del saldo de la Cuenta de Puntos del PARTICIPANTE.
12. Los SCOTIA PUNTOS acumulados en el PROGRAMA no constituyen propiedad del PARTICIPANTE y pieren o caducan con la finalización del PROGRAMA o al momento del vencimiento de las mismas, lo que antes acontezca. Los SCOTIA PUNTOS no son transferibles a ninguna otra persona o entidad ni bajo ningún título o causa de (Por ejemplo: fallecimiento, incapacidad, disolución de la sociedad conyugal, etc.) y tampoco podrán ser transferidas a ninguna otra cuenta del PROGRAMA, salvo expreso consentimiento de SCOTIABANK. Por otro lado, los SCOTIA PUNTOS no podrán ser canjeables por efectivo.

13. En caso de que el Cliente, voluntariamente cancele la participación en el PROGRAMA, todas los SCOTIA PUNTOS acumulados en el PROGRAMA podrán ser utilizados únicamente antes de su cancelación en el mismo.
14. El PROGRAMA admite que un tarjetahabiente opte por el canje del producto en la modalidad “SCOTIA PUNTOS + Pesos”, abonando parte con una tarjeta de crédito del BANCO y parte en SCOTIA PUNTOS, de acuerdo a lo indicado en el catálogo de premios.

DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO

15. Los consumos efectuados por usuarios adicionales se consideran en el consumo del titular a efectos de la acumulación de SCOTIA PUNTOS.
16. SCOTIABANK se reserva el derecho de rechazar la inscripción al PROGRAMA de los PARTICIPANTES, que en algún momento hayan registrado incumplimientos con alguno de los productos del BANCO o que presenten cualquier excepción a la política crediticia vigente en el BANCO.
17. Las SCOTIA PUNTOS no son acumulables ni transferibles entre las diversas tarjetas de un mismo titular. Tampoco podrán ser transferidas a terceras personas.
18. Para realizar un canje el tarjetahabiente deberá estar al día con sus obligaciones con el BANCO. Los SCOTIA PUNTOS son únicamente canjeables por el titular de los mismos.
19. En el caso de cancelación de la tarjeta, los SCOTIA PUNTOS acumulados no podrán ser canjeados, ni se tendrá retribución de las mismas; perdiendo automáticamente el derecho sobre los mismos.
20. El atraso en el pago de deudas de la tarjeta y cualquier otra situación de mora o incumplimiento con otros productos del BANCO, implicara la suspensión automática del canje de los SCOTIA PUNTOS generados por el cliente. Cuando el mismo regularice su situación, desbloqueándose su tarjeta y/o poniéndose al día con el BANCO, automáticamente volverá a tener disponible sus SCOTIA PUNTOS acumuladas.

CONSULTA DE SALDO DE SCOTIA PUNTOS EN EL PROGRAMA

21. Los PARTICIPANTES también podrán consultar sus SCOTIA PUNTOS ingresando a través de Internet al sitio web del BANCO referido al PROGRAMA, con el usuario y contraseña de Scotia en Línea y/o al teléfono 1991.

PREMIOS

22. Los SCOTIA PUNTOS obtenidos en el PROGRAMA podrán ser canjeados únicamente por los “Premios”. Se denomina “Premios” a todos aquellos productos, pasajes, servicios y/o vouchers de compra o de descuento del PROGRAMA que se encuentran detallados y a

- disposición del público en folletos del BANCO y/o en el WEBSITE www.ScotiaPuntos.com.uy y que el PARTICIPANTE podrá recibir canjeando los SCOTIA PUNTOS acumulados necesarios para recibir el Premio elegido (en adelante el "Premio" o los "Premios" según corresponda). Los folletos y/o el WEBSITE tendrán la vigencia que en cada caso se indique en los mismos.
23. En caso de no ser posible la entrega de los premios solicitados por causas ajenas a la voluntad del BANCO, éste se reserva el derecho de reemplazar los mismos por otros de similar valor; no teniendo el PARTICIPANTE derecho a reclamo alguno sobre el particular.
 24. Todos los Premios están sujetos a disponibilidad, no asumiendo el PROGRAMA ningún tipo de responsabilidad por la no disponibilidad de los Premios, cualquiera fuera la causa de dicha indisponibilidad.
 25. De encontrarse agotado el stock de cualquiera de los Premios ofrecidos en el folleto, el PARTICIPANTE podrá optar por otro u otros Premios, siempre con el límite de los SCOTIA PUNTOS que posea y si hubiera stock disponible para el nuevo Premio seleccionado.
 26. El PROGRAMA se reserva el derecho de modificar, agregar o cancelar cualquier Premio sin previo aviso.
 27. El PROGRAMA otorgará según su criterio el valor en SCOTIA PUNTOS de cada Premio, pudiendo modificar el valor de los mismos cuando sea necesario, considerándose la modificación del valor en el WEBSITE del PROGRAMA notificación de esto al participante.
 28. El titular de la Tarjeta podrá elegir Premio entre los que figuren en el WEBSITE o folleto, siempre que a través de las compras realizadas con la Tarjeta del PROGRAMA, el Participante, haya acumulado la cantidad de SCOTIA PUNTOS, o alcance –eventualmente - la combinación necesaria de SCOTIA PUNTOS y dinero en efectivo que se indiquen para la obtención de los mismos. Hasta tanto el PARTICIPANTE alcance la cantidad mínima de SCOTIA PUNTOS requeridos, o si es el caso la cantidad - pre-establecida en el medio de difusión de los Premios que el PROGRAMA estimó conveniente - de SCOTIA PUNTOS y dinero, sólo posee una mera expectativa de recibir el Premio.
 29. Es responsabilidad del PARTICIPANTE solventar los impuestos que se puedan aplicar por la acumulación de SCOTIA PUNTOS en el PROGRAMA y/o por el canje, uso y goce o traslado de los Premios.
 30. Para solicitar y para retirar cualquier Premio o voucher de descuento, el Participante, deberá presentar la Tarjeta, acreditando la calidad de Titular de la misma a través de la presentación del documento de identidad que figura en la Solicitud de Adhesión al PROGRAMA. El PARTICIPANTE deberá firmar el respectivo comprobante de entrega.
 31. Cada vez que se solicite y obtenga un Premio o voucher de descuento serán descontados de la cuenta personal del PARTICIPANTE los SCOTIA PUNTOS correspondientes al mismo, de acuerdo a lo establecido en el folleto de Premios, afiche, WEBSITE o el medio de comunicación que el PROGRAMA haya establecido.
 32. Los premios que por sus características no fueren susceptibles de ser exhibidos (enumeración a título de ejemplo pero no taxativa: el caso de tratarse de servicios, tickets, pasajes aéreos, excursiones, entradas de cine, vouchers de descuento, órdenes de compra o premios

- pertenecientes a terceros), el BANCO le entregará al PARTICIPANTE una constancia al momento de descontar los SCOTIA PUNTOS, para hacerla valer ante quién corresponda. Esta constancia podrá ser física o digital, según lo acordado con cada proveedor, representante, fabricante o importador del premio.
33. En caso que los Premios consistan en viajes o eventos (enumeración a título ejemplificativo pero no taxativo, o también: fiestas, degustaciones, festejos o cenas), la fecha de los mismos dependerá exclusivamente de las plazas existentes en el momento de realizar / confirmar la reserva. Una vez que el PARTICIPANTE manifieste su conformidad con la reserva efectuada, será única y exclusiva responsabilidad suya la pérdida del viaje o fiesta por causas ajenas al BANCO.
 34. En caso que el PARTICIPANTE no pueda realizar el viaje o fiesta en forma inmediata, éste podrá efectuar su reserva para realizar el viaje o fiesta dentro de los doce (12) meses posteriores, autorizando en ése mismo acto el descuento del puntaje, y evitando de esa forma el vencimiento de sus SCOTIA PUNTOS.
 35. El BANCO no se responsabiliza por defectos de fabricación o problemas de servicio de los premios elegidos; los reclamos de este tipo serán derivados al proveedor correspondiente. En tal circunstancia, el PARTICIPANTE deberá presentar el comprobante de entrega del premio y el certificado de garantía del mismo (de tratarse de un artículo) o las comprobaciones exigidas por el proveedor de las fallas (de tratarse de un servicio).
 36. Las garantías, en caso de corresponder serán atendidas por los respectivos representantes, fabricantes o importadores y tendrán la vigencia indicada en cada producto según lo determinado por el representante, fabricante o importador. Siempre conserve el comprobante de canje y/o el remito de recibo le resultará imprescindible para todo trámite.
 37. El PROGRAMA no se hace responsable por pasajes, certificados o vouchers perdidos, vencidos o no utilizados.
 38. Las condiciones de uso y demás limitantes de los vouchers de compra o de descuento, estarán claramente establecidos en los mismos, entendiéndose que las mismas se encuentran aceptadas por el cliente si éste no presenta objeciones en el momento de recibir el Premio.
 39. Todos los PARTICIPANTES adheridos al PROGRAMA, autorizan a SCOTIABANK a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes filmadas o fotografiadas en los medios y en la forma que el BANCO considere conveniente, en los casos que los PARTICIPANTES obtengan PREMIOS relevantes.
 40. La publicación de un nuevo Catálogo/Folleto, o cambio en el WEBSITE del PROGRAMA de Premios anulará y reemplazará al anterior, salvo que el nuevo Catálogo establezca lo contrario. SCOTIABANK se reserva el derecho de incluir o excluir, como Recompensas o Premios, bienes y servicios en dicho Catálogo, como así también, incluir nuevos beneficios por la utilización de productos y/o servicios o excluir los existentes.

BENEFICIOS DE PERTENENCIA DE LA TARJETA SCOTIA PUNTOS

41. El BANCO y/o su PROGRAMA han celebrado con diferentes empresas, convenios de participación en el presente PROGRAMA, los que son denominados “Programa de Alianzas Estratégicas” o “Partnerships”, en el contexto de su aplicación como Beneficios de Pertenencia.
42. El PROGRAMA informará oportunamente a los PARTICIPANTES, la existencia de los Partners Estratégicos, con indicación precisa del nombre, así como de los bienes y servicios a los que pueden acceder mediante la presentación de la Tarjeta o Cupones de Beneficios (otorgados al cliente a su paso por los Lugares de Venta, por medios automáticos o cualquier otro que el PROGRAMA estime conveniente, contra presentación de Tarjeta; a su solo y único criterio).
43. El PROGRAMA, no responderá por la falta de cumplimiento asumidas por los Partners Estratégicos de bienes y servicios.

INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LOS PARTICIPANTES (HABEAS DATA)

44. La información concerniente a los PARTICIPANTES, será utilizada en el marco del PROGRAMA y en tanto resulte necesario estará a disposición de algún tercero o proveedor debidamente autorizado.
45. El PARTICIPANTE expresamente acepta y acuerda:
 - a. Proveer la información necesaria al Banco y a su PROGRAMA y les autoriza para realizar las acciones comerciales en relación a dicho PROGRAMA.
 - b. Que el BANCO y su PROGRAMA revelen la información referida a las transacciones que realicen el PARTICIPANTE o cualquier otra información o dato requerido para el funcionamiento del PROGRAMA y para las acciones comerciales referidas más arriba, a sus agentes y/o proveedores para los fines anteriormente indicados.

COMUNICACIONES Y CONSULTAS

46. El PARTICIPANTE puede realizar cualquier consulta que tuviera o cualquier comunicación que debiera efectuar con relación al PROGRAMA, a través del sitio www.ScotiaPuntos.com.uy por correo electrónico hola@ScotiaPuntos.com.uy o por carta enviada al BANCO dirigida al PROGRAMA SCOTIA PUNTOS.

ASPECTOS GENERALES

47. SCOTIABANK se reserva el derecho de dejar sin efecto el PROGRAMA o de modificar total o parcialmente los términos y condiciones del mismo en cualquier momento. Los SCOTIA PUNTOS acumulados hasta la fecha de finalización del PROGRAMA deberán ser canjeados dentro de los 3 meses siguientes a dicha fecha, quedando luego de este período sin efecto, ni valor alguno.
48. Cualquier fraude o abuso relacionado con la acumulación de SCOTIA PUNTOS, atribuidos al Participante, tendrá por resultado la pérdida de los SCOTIA PUNTOS acumulados, así como la cancelación de la

Cuenta del PROGRAMA del PARTICIPANTE y de cualquier producto del SCOTIABANK (si este lo estima conveniente).

49. El hecho que SCOTIABANK omita la exigencia de un término o condición en particular, no constituye una renuncia por parte del BANCO a dicho término o condición.
50. La participación en el PROGRAMA SCOTIA PUNTOS implica el conocimiento y aceptación, por los PARTICIPANTES, de todas las condiciones establecidas en este reglamento.
51. Si el cliente efectuara cualquier acto contrario a las normas del PROGRAMA, el BANCO mediante comunicación por carta simple dirigida a su domicilio, podrá dejar de otorgar dichos beneficios al cliente. En tales casos, todo el puntaje que hubiere acumulado el cliente, no será considerado para canje por los premios ofrecidos, ni equivalencia en dinero o contraprestación alguna.

MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE USO

52. El BANCO se reserva el derecho de modificar total o parcialmente los términos y condiciones del mismo en cualquier momento mediando un aviso previo de 30 días, aun cuando dichas modificaciones tuviera como consecuencia alterar para el PARTICIPANTE la cantidad de Puntos a recibir por cada consumo, los Puntos necesarios para la obtención de recompensas o beneficios, entre otros. Las modificaciones al PROGRAMA que el PROGRAMA realice tendrán efecto a partir de la fecha en que sean realizadas y se aplicarán a todos los PARTICIPANTES existentes a la fecha de la modificación y a las personas que en el futuro adquieran la condición de PARTICIPANTES.

LEGISLACIÓN

Los Términos y Condiciones del PROGRAMA se regirán, cumplirán y ejecutarán conforme a las leyes y normas de la República Oriental del Uruguay, en todo lo que expresamente no se haya modificado en el presente documento, conforme a la autonomía de la voluntad de los contratantes.

JURISDICCIÓN

Serán competentes para entender en toda controversia que se suscite en relación a los Términos y Condiciones del PROGRAMA, los tribunales del Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

CONSIDERACIONES FINALES

53. La eventual nulidad de alguna de las cláusulas del presente no importará la nulidad de las restantes.
54. El hecho que el BANCO omita exigir el cumplimiento de un término o condición en particular del PROGRAMA, no constituye una renuncia a dicho término o condición del BANCO para el PROGRAMA.

55. La participación en el PROGRAMA implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en el presente documento, las que se consideran conocidas por todos los PARTICIPANTES desde su adhesión al PROGRAMA.
56. El PROGRAMA se reserva el derecho de modificar los presentes Términos y Condiciones mediando un aviso previo de 30 días.